

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
CIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID
www.hyundai.es

BASES DE LA PROMOCIÓN "i10 BILLY ELLIOT"

PRIMERA. - Compañía organizadora y Finalidad

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HMES), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2, Edificio Néctar, 1ª Planta, 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, va a realizar una "Promoción" que se denomina "i10 Billy Elliot", cuya finalidad es incentivar la visita al concesionario para conocer el modelo Nuevo i10 lanzado recientemente por la marca y que se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases, en adelante la "Promoción".

SEGUNDA. - Periodo Promocional y ámbito territorial

Se podrá participar en la "Promoción" en el periodo comprendido entre los días 7 de febrero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, ambos incluidos en adelante "Periodo Promocional".

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir esta promoción, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

La "Promoción" se desarrollará en todo el territorio nacional, excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

TERCERA. - Gratuidad

La participación en la presente "Promoción" tendrá carácter gratuito, de tal manera que la misma no implicará un incremento del precio de los productos Hyundai ni un coste de ningún tipo para los participantes.

CUARTA. - Legitimación para participar y Mecánica Promocional.

Podrán participar en la "Promoción" todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla) que hayan realizado una visita a un concesionario de la red de concesionarios oficiales de Hyundai (<http://www.hyundai.es/concesionarios/>) para conocer el modelo Nuevo i10, durante el "Periodo Promocional" y que, además, confirmen su participación en el sorteo a través del email que les remitirá HMES, para así poder participar en la promoción.

A los efectos de la presente Promoción y para que la participación sea considerada válida, se entenderá que han realizado la visita al concesionario siempre y cuando los datos del potencial queden registrados en la herramienta IDATA por parte de la concesión y cuya ficha de cliente esté registrada con una prueba de vehículo o una oferta del vehículo, en ambos casos la prueba o la oferta deberán ser del modelo Nuevo i10.

Únicamente se aceptará una participación por persona.

No podrá participar en la "Promoción" el personal empleado de la entidad mercantil HMES, ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionadas con la promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

Asimismo, no podrán participar aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el sorteo.

QUINTA. - Selección de ganadores.

Entre todas aquellas personas que hubieran participado según lo establecido en la base cuarta anterior, se realizará un sorteo ante Notario el día **1 de abril de 2020**.

HMES se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

En la fecha del sorteo, el Notario extraerá **DIEZ (10) ganadores**. Asimismo, se extraerán **CINCUENTA (50) suplentes** que, según su orden de extracción, sustituirán a los ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Para la realización del sorteo, el Notario, a partir del listado de participantes proporcionado por HMES, procederá a extraer aleatoriamente a través de una aplicación informática a los ganadores y los suplentes indicados. El listado obtenido tras el uso de dicho programa deberá ser impreso con el fin de adjuntar el mismo al Acta Notarial resultante del procedimiento.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HMES se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

SEXTA. - Comunicación a los ganadores.

Una vez realizado el sorteo, HMES se pondrá en contacto con los ganadores por teléfono en el número facilitado a través de la landing de confirmación de participación en la promoción, comunicándoles su condición de ganador. HMES realizará TRES (3) intentos de contacto telefónico durante distintos tramos horarios.

Si, realizados los TRES (3) intentos, no se pudiese contactar con alguno de los ganadores, no hubiesen aceptado el premio o si el premio es directamente rechazado éstos, HMES procederá de la misma manera con el primer suplente de los determinados, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes extraídos.

Para confirmar la aceptación del premio, los ganadores deberán enviar a HMES en el plazo máximo de **VEINTICUATRO (24) HORAS** (desde que hubiera sido contactado), la documentación identificativa necesaria, así como la documentación de aceptación del premio.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador o si el premio es directamente rechazado por éste, HMES procederá a comunicar el premio al primer suplente de los determinados en el sorteo procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes seleccionados. En el caso de que ninguno proceda al envío de la información solicitada para confirmar la aceptación del premio, HMES podrá declarar el premio desierto.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes bases.

OCTAVA. - Descripción y entrega de los premios

Se entregarán **DIEZ (10)** premios consistentes cada uno de ellos en una entrada doble en platea preferente para asistir al espectáculo musical Billy Elliot que tendrá lugar el sábado día 23 de mayo de 2020 a las 21:00 horas en el Nuevo Teatro Alcalá situado en la Calle Jorge Juan nº 62 de Madrid.

Una vez aceptado el premio, HMES remitirá las entradas a los ganadores a la dirección de correo electrónico facilitada por estos. Será requisito imprescindible que los ganadores presenten la entrada en la taquilla el día del evento.

Los premios no incluirán traslados, ni alojamientos, ni cualquier otro gasto que no se encuentre contemplado en las presentes bases que deberán, en su caso, ser asumidos por los ganadores.

HMES no será responsable si por cualquier razón, incluyendo huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito, faltas o incumplimientos atribuibles a la organización del espectáculo, los ganadores y/o sus acompañantes no pudieran disfrutar o hacer efectivos, total o parcialmente, las entradas correspondientes. HMES tampoco se responsabilizará de los posibles retrasos o cancelaciones por parte de los organizadores del espectáculo.

Otras condiciones relativas a los premios:

- Será requisito indispensable que los ganadores firmen un documento de aceptación del premio.
- Los premios no pueden ser canjeados por su valor en metálico ni por ningún otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios o del derecho a su obtención.
- El promotor no se responsabiliza del uso que de los premios realicen los agraciados.
- Los premios son intransferibles. HMES se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- Los ganadores tienen derecho a renunciar a los premios obtenidos, no obstante, la renuncia a dichos premios no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Si por cualquier razón ajena a HMES no hubiera disponibilidad de los premios previstos, el promotor se reserva el derecho de sustituirlos por otro, de igual o superior valor.
- Los premios serán los específicamente descritos en las presentes bases.

Fiscalidad de los premios.

Todos los impuestos y tasas relacionados con los premios de esta "Promoción" o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte de los ganadores serán de cuenta de éstos, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de los premiados todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias

vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) Euros. En todo caso corresponderá a HMES la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

A estos efectos les informamos que el valor de cada uno de los premios ofrecidos al amparo de esta promoción asciende a CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (152€), por lo que no procede la realización por parte de HMES del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte de los ganadores.

NOVENA. - Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

HMES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la "Promoción" por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable HMES por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

DÉCIMA. - Derechos de imagen

Los ganadores y sus acompañantes, autorizan a HMES, a captar su imagen y/o su voz, incluso durante el disfrute del premio, (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganadores, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente "Promoción", todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

ÚNDECIMA. - Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

2. Finalidades del tratamiento

- Gestionar la participación en la promoción
- Gestionar el contacto con los participantes y ganadores
- Hacer entrega de los premios
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación
- Tratar la imagen para las acciones promocionales relacionadas con la Promoción

3. Base de legitimación

Los datos personales de los participantes se tratarán sobre la base del consentimiento otorgado en el momento de participar/registrarse en la promoción y en consentimiento otorgado anteriormente al marcar la casilla de autorización de envío de comunicaciones comerciales. Además, los datos personales de los ganadores podrán tratarse sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales.

4. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

5. Destinatarios de los datos.

Los datos de los participantes serán comunicados, en su caso, al Notario con el fin de celebrar el sorteo que determinará los ganadores. Los datos de los ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio.

6. Medidas de seguridad.

HMES ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

7. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de HMES antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de exclusión de su participación.

8. Política de Privacidad. <http://www.hyundai.com/es/es/privacidad/index.html>

DUODÉCIMA. - Reserva de derechos.

HMES se reserva el derecho de eliminar a aquellos que estén haciendo un mal uso de la "Promoción", o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HMES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta "Promoción" detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, HMES se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HMES declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente "Promoción".

HMES se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente "Promoción".

HMES podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la "Promoción", modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.



HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
"110 BILLY ELLIOT"

HMES excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la "Promoción".

DÉCIMO TERCERA. - Reclamaciones.

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la "Promoción".

DÉCIMO CUARTA. - Aceptación de Bases

La participación en la presente "Promoción" supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HMES. Se podrá solicitar al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la "Promoción".

DÉCIMO QUINTA. - Legislación aplicable y fuero

La presente "Promoción" se rige por la legislación española vigente.

DÉCIMO SEXTA. - Depósito de las Bases ante Notario

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Jose Maria Garcia Pedraza con domicilio profesional en la calle Orense, 11, piso 3º 28020 de Madrid y podrán consultarse en <https://www.hyundai.es/descargas/myhyundai/sorteos/i10billyelliot.pdf> y en la sección ABACO de la página <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/buscador-de-concursos>